



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La responsabilidad civil del estado en el proceso penal a
consecuencia de las diligencias policiales irregulares**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Arias Serrano, Roberto Enrique (ORCID: 0000-0003-2184-351X)

Gavidia Velezmoro, Freddy Jesús (ORCID: 0000-0001-8491-9601)

ASESORA:

Mg. Palomino Gonzales, Lutgarda (ORCID: 0000-0002-5948-341X)

Mg. Peralta Cabrera, Walter Cecilio (ORCID: 0000-002-8268-6506)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas
del Fenómeno Criminal

LIMA — PERÚ

2021

Dedicatoria

Dedico este logro de todo corazón a mis madres, por haberme forjado de la mejor manera, aconsejándome, orientándome, guiándome, criticándome, con el único fin y el propósito que sea una persona de bien, un profesional, agradecimiento con destino doble, en la Tierra a mi madre (Carola) y en el cielo a mi abuelita (Hilda) quien siempre me decía “estudia, termina tu carrera, se un profesional” con aquella voz que la recuerdo, como si fuera ayer.

Agradecimiento

El agradecimiento a mis madres, por siempre aconsejarme, darme fuerzas, ánimos, además por no perder la fe, la paciencia, la voluntad, en mí, no solo en el transcurso de la vida universitaria, sino que también, en el recorrido de vida, agradecer también a las personas que de una u otra forma contribuyeron en mi para llegar hasta aquí, como a mis hijos que son el motor que me impulsa día a día, a los docentes que fueron dándome catedra en el transcurso de los ciclos, puesto que con su gran vocación y metodología, hacían el derecho mucho más agradable para mí.

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras.....	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	9
3.1. Tipo y diseño de investigación	
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	
3.3. Escenario de estudio	
3.4. Participantes	
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	
3.6. Procedimiento	
3.7. Rigor científico	
3.8. Método de análisis de datos	
3.9. Aspectos éticos	
IV. RESULTADOS	14
V. DISCUSIÓN.....	19
VI CONCLUSIONES.....	22
VII. RECOMENDACIONES.....	24
REFERENCIAS	25
ANEXO	29

Índice de tablas

Tabla 1	<i>Matriz de categorización</i>	18
Tabla 2	<i>Elementos del escenario de estudio</i>	19
Tabla 3	<i>Expertos participantes</i>	20

Índice de figuras

Figura 1	<i>Delito de omisión de asistencia familiar</i>	15
Figura 2	<i>Tiempo de pandemia</i>	16
Figura 3	<i>Red de categorías</i>	17
Figura 4	<i>Nube de palabras</i>	18

Resumen

En el presente artículo de investigación, tiene como objetivos identificar las causas de la problemática social y jurídica de la función pública en la esfera de las acciones y diligencias policiales irregulares en el cumplimiento de su deber , así como la responsabilidad civil del estado en el proceso penal a consecuencia de las mismas, se ha observado en gran amplitud las deficiencias en la norma por la cual se ha cometido abuso de autoridad con matiz de licitud por la cual se ha vulnerado los derechos fundamentales , por la cual se hace un análisis, si se cumple con el correcto desarrollo del actuar de las diligencia policiales sin la vulneración de los derechos del civil , se dará a conocer las causas principales que da como resultado esta colisión entre el derecho y el poder público, como también se hará un estudio interpretativo de la ley sus alcances y limitaciones en el derecho penal, constitucional, leyes especiales y el tratado de los derechos humanos. En el estudio se ha podido observar que el tema, es de suma importancia pues este ha llevado a la sistematización del derecho, el derecho penal en los delitos de la función pública, así también civil en definición del daño, resarcimiento, derecho constitucional y los acuerdos de los derechos humanos.

Palabras clave: Abuso de Autoridad Policial, Proceso Administrativo Sancionador Policial, Derechos Humanos, Derechos Fundamentales, Diligencias Policiales.

Abstract

In this research article, the objective of this research article is to identify the causes of the social and legal problems of the public function in the sphere of actions and police proceedings in the fulfillment of their duty, the deficiencies in the norm have been widely observed for which an abuse of authority has been committed with a nuance of legality by which fundamental rights have been violated, for which an analysis is made, if the correct development of the act of police diligence is complied with without the violation of rights civil law, the main causes that result in this collision between the law and the public power will be announced, as well as an interpretive study of the law, its scope and limitations in criminal, constitutional law, special laws and the treaty. from the human rights. In the study it has been observed that the issue is of utmost importance because it has led to the systematization of the law, this social problem of abuse of authority as well as the defenselessness of the police officer has led to various branches of law such as the administrative disciplinary process police, criminal law in crimes of the public function, as well as civil in the definition of damage, compensation, constitutional law and human rights agreements.

Keywords: Abuse of authority, Police Sanctioning Administrative Proceedings, Human rights, Fundamental rights, Police proceedings.

I INTRODUCCIÓN

Este estudio de investigación tiene como tema La Responsabilidad Civil del estado en el Proceso Penal a consecuencia de las Diligencias Policiales Irregulares, por lo que en lo seguido se expondrá la realidad problemática tanto a nivel nacional e internacional, se formularan los problemas, la justificación (teórica, metodológica y práctica) y los objetivos de la investigación.

Pariona (2019) manifestó en su artículo de análisis jurídico, la problemática social de gran relevancia sobre los delitos de abuso de autoridad exteriorizadas por los funcionarios públicos , que en un estado de derecho las garantías constitucionales son el amparo en las limitaciones de sus poderes , por la cual es el catalizador entre función pública poder y los derechos fundamentales de los ciudadanos, es decir, que ningún poder del estado es absoluto dándose así el equilibrio entre la libertad y la función pública, sin embargo se ha encontrado gran problemática jurídica en los alcances de la norma en cuanto abuso de autoridad se refiere, observándose que el sujeto pasivo del art 376 del código penal es el estado y no el ciudadano, así como también el bien jurídico protegido es el correcto actuar de la función pública y no el sujeto derecho en así , por conclusión existe un conflicto de intereses jurídico en la protección ciudadana y el posible ejercicio arbitrario de la función pública.

Mejía (2019) indico las grandes colisiones que enmarca la ley de protección policial y el tratado internacional de los derechos humanos, dando un matiz de licitud a las acciones policiales otorgando un exceso de prerrogativas como el empleo de la fuerza justificada en el cumplimiento de su deber como fin legítimo, por ende, trajo como consecuencia una oleada de denuncias por parte de la población de hechos abusivos que quedan impunes por la ambigüedad de la misma ley, haciendo imposible para el juez penal dar medidas de acción como la detención preliminar o prisión preventiva, debido que la norma da libertad a discrecionalidad del agente policial en la cual en el ejercicio de su deber emplea de manera desproporcional la fuerza, asimismo el proceso tendría como asidero un proceso administrativo y dejando a un lado la acción penal de justicia.

Ulloa(2019) expreso que el funcionamiento natural del proceso penal como principal objetivo es la resolución condenatoria o absolutoria del procesado, por la cual el fin de justicia es la sentencia en sí , debemos comprender que el escenario del proceso se centra principalmente en la sentencia del sujeto activo o artífice del delito, la participación del tercer civil afectado o agraviado tiene un rol secundario en el proceso penal , dejando a un lado la reparación del daño que se plasmaría con el pago resarcitorio efectivo, dejando en un estado vulnerabilidad a la víctima , por otro lado está establecido por la norma que la deuda no es un motivo para que el condenado, no obtenga la libertad de esa manera facilita que no se cumpla con importante obligación ,dándose una notaría impunidad y para finalizar la difícil tarea del juez, en dar fundamento a la proporcionalidad del monto determinado de la obligación; por consecuencia el resarcimiento del daño es una utopía jurídica.

Cortes, García y campo (2017) indico que el estudio de la violencia policial va relacionado implícitamente en la seguridad ciudadana basada en el aumento de sus manifestaciones sociales los últimos años, la violencia partida de las fuerzas del orden policial han creado zozobra en las comunidades sociales de diferentes sectores ya que el fenómeno es observado en la capital , regional y local, es así que el estudio de la violencia policial en el ejercicio de sus funciones de manera medular se infiere a sus causas como el exceso de poder institucional , la impunidad de los procesos, la falta de valores profesionales ,la falta de preparación táctica , la falta de claridad normativa entre otras causas que son materia de estudio social , así como las consecuencias que desencadenan como la colisión entre derechos humanos y la acción del servidor público .

Palomino (2019) expreso que el método cualitativo responde a la investigación cognitiva que tiene por objetivo la recopilación de información basado a la experiencia de los participantes y el intercambio de las experiencias en una materia determinada, explotando la cualidad de los sujetos partícipes del estudio, siendo una investigación naturalmente subjetiva dando relevancia a la información atreves de los sentidos y experiencias llevándolo de lo particular a lo general.

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014) manifestó que la investigación cualitativa usa el muestreo no probabilístico es decir que los participantes no son reclutados al azar son escogidos por cualidades y experiencias relevantes para la

investigación, la investigación cualitativa tiene como instrumento de recolección de datos la entrevista por la que se va desarrollando de forma presencial o virtual.

Fernández (2017) expreso el propósito de su investigación sobre el nivel de riesgo de las denuncias por abuso de autoridad es importante porque la justicia debe ser equitativa equilibrada he igualitaria en ambas posiciones tanto como el servidor público que tiene el deber de restablecer el orden y el ciudadano que está protegido por los derechos que le confieren un estado democrático y constitucional, la igualdad de armas en el derecho a la defensa, el art 20 inc. 11 eximente al funcionario que actúa de manera proporcional en post de su legítima defensa en el cumplimiento de sus funciones y los derechos humanos de los ciudadanos.

Cavallo (2019) indico la finalidad del estudio como es las ciencias jurídicas es la justicia, la responsabilidad civil por abuso de autoridad esta normada por el derecho penal, la corte interamericana de los derechos humanos y proceso administrativo sancionador las cuales han sido insuficientes para dar certeza jurídica basada en la realidad plasmada sobre la impunidad por la prescripción de la responsabilidad civil por los actos arbitrarios en el ejercicio de la función pública por ende se desarrolla la propuesta de la imprescriptibilidad de acuerdo a la bravosidad de la fuente originaria con el propósito de alcázar la seguridad jurídica en el resarcimiento por el daño causado y el propósito de la ley que es en sí mismo el espíritu de justicia.

Problema general: ¿Se aplica la Responsabilidad Civil del estado en el Proceso Penal a consecuencia de Diligencias Policiales Irregulares? P.E.1 ¿Por qué el estado permite que se cometan abuso de autoridad en las Diligencias Policiales Irregulares? P.E.2 ¿Cómo se da el control de proporcionalidad en el proceso Penal para determinar la Reparación Civil frente a las Diligencias Policiales Irregulares? P.E.3 ¿Cuáles son las principales causas de la Responsabilidad Civil en el proceso Penal emanadas de las Diligencias Policiales Irregulares? y como Objetivo General: Establecer las dificultades en la responsabilidad civil del estado en el proceso Penal a consecuencia de las Diligencias Policiales Irregulares O.E.1 ¿Identificar cuáles son los abusos autoridad en las Diligencias Policiales Irregulares? O.E.2 ¿Reconocer el control de proporcionalidad para determinar la

reparación civil en el proceso Penal a consecuencia de las Diligencias Policiales Irregulares? O.E.3 ¿Identificar las principales causas de la Responsabilidad civil emanadas de las Diligencias Policiales Irregulares?

II. MARCO TEÓRICO

El presente capítulo es un extracto de estudios anteriores, precedentes investigados tanto de manera internacional y nacional, seguidamente de las teorías y los enfoques conceptuales donde se encuadra nuestro estudio de investigación.

Bernabé (2016) tuvo como objetivo el impacto que genera las indemnizaciones y las penalidades compensatorias causadas por las acciones de origen intencional y los no deliberados, el propósito del estudio sobre la importancia de la sanción que tiene como núcleo el interés social de la seguridad pública, que busca como resultado compensar y restaurar a la víctima, así como también crea el efecto preventivo debido a que la sanción de naturaleza económica minimiza los hechos dolosos o culpables futuros. La investigación tiene un enfoque cualitativo, el investigador ha tomado la información de diferentes fuentes especialistas en la responsabilidad civil. Se concluye que la reparación compensatoria no solo es un castigo, también instrumento de control social.

Gómez (2018) tuvo como objetivo en su estudio de responsabilidad civil evidenciar la dificultad de la determinación indemnizatoria por el menoscabo del daño patrimonial, es así que en la ley colombiana seden máximas facultades al juez para su cuantificación, en la exigencia de una reparación integra por daño psicofísico, a la cual denominan de naturaliza física al daño a la salud. La investigación fue desarrollada en un enfoque correlacional en función de dos variables el daño a la salud y la responsabilidad civil objetiva y subjetiva. Se recomienda que el criterio de indemnización por daño debe tener soporte jurisprudencial, en post de que se determine el resarcimiento de manera proporcional al daño, en busca de la uniformidad de resolutive basada en medio de prueba objetiva y perica psicológica.

Navarro (2020) tuvo como objetivo indicar en su artículo la importancia del equilibrio entre la función pública, las fuerzas del orden y el respeto de los derecho humanos, en los últimos años se han manifestado marchas en el Perú levantando su voz de protesta por la evidencia reveladora de la corrupción en las entrañas del poder estatal, por lo cual la sociedad peruana ha salido a las calles en una marcha multitudinaria por la destitución del presidente interino Manuel Arturo Merino de Lama por la vacancia del presidente Vizcarra, en esta manifestación ocurrió el

fallecimiento de dos jóvenes Jack Brian Pintado Sánchez y Jordán Inti Sotelo Camargo, la que desato una investigación por abuso de autoridad. El método utilizado para este artículo jurídico es cualitativo, se ha entrevistado a los manifestantes y agentes del orden para que con la recopilación de las fuentes se pueda encontrar la discrepancia entre estos dos grupos sociales. Se concluye que el estado ha dado ponderación en el órgano policial.

Salvador (2015) tuvo como objetivo indicar que el propósito de su investigación es la observación del cumplimiento de la actividad policial y el uso de la fuerza realizada respetando los derechos fundamentales, así como también la norma que tiene origen en el control de la función pública tiene que contar con el espíritu constitucional de los derechos humanos, el uso de la fuerza y sus implicaciones jurídicas van ejecutándose en base del reglamento policial cabe comprender que el uso de la fuerza debe ser proporcional a la resistencia del detenido y a su vez la declaratoria de una acta de detención policial que queda como un registro de un debido procedimiento en la actividad pública . El tipo de investigación de diseño es cuantitativa medición de valor de la fuerza empleada en contraste de la resistencia. Se recomienda que los agentes del orden público tengan cursos tácticos de empleo de fuerza y maniobrabilidad cualificada del detenido.

Sandoval (2017) tuvo como objetivo manifestar la importancia de su estudio en la determinación del daño indemnizatorio a causas de desmedro extra patrimonial, menciona que la responsabilidad de resarcimiento por daño físico y moral caen en la indeterminación valorativa al carecer de reglas objetivas para su tasación, esta imposibilidad de calcular un monto de reparación civil a conllevado a jueces a usar sus facultades discrecionales, así como también se ha tomado en cuenta implementaciones procesales como determinar el daño moral con cuantías ya establecidas, el uso de jurisprudencias de resarcimiento de hechos similares para la obligatoriedad de la efectiva reparación integral .Este estudio es de tipo cualitativo debido a que la recolección de información es basada por especialistas .Se recomienda la creación de tablas de determinación de sumas razonales por daño físico y moral.

Rosso (2017) tuvo como objetivo explicar en su estudio de determinación objetiva y subjetiva de la responsabilidad civil, el propósito de su investigación es

comprender los valores referenciales que dan una motivación apropiada de resarcimiento en la restitución de bien jurídico lesionado, se expone que a consecuencia de un daño nace la obligación indemnizatoria para el causante del daño, indica que la diferencia entre indemnizar y restituir el daño extra patrimonial refiere que indemnizar es componer en lo posible, dejar en el estado anterior del daño y restituir es dejar igual que antes de producirse el daño. Este estudio es de tipo cualitativo de investigación de revista científica. Se recomienda que la determinación es una problemática jurídica en la restitución integral, porque ha sido un bien jurídico el que se menoscabado o violentado, y este que debe ser restituido por la cual expone que el bien jurídico es que le tiene que tener un valor referencial por la cual sería más simple determinarlo.

Maqueda (2019) tuvo como objetivo determinar el propósito de las causas de las crecientes denuncias policiales en una investigación personal en busca del epicentro de origen de la crisis social por la inseguridad por violencia del agente de la fuerza pública, por la cual da como consecuencia reparaciones civiles y procesos administrativos a los funcionarios de estado, ha dejado en evidencia que el génesis de la controversia parte de la norma de las instituciones policiales en su autonomía y exceso de poder sin control eficaz , que desencadena con brutalidad , abuso , y arbitrariedad de parte del funcionario y está acompañada de la complicidad del ministerio del interior o inspección general desde el principio de la investigación en resultado de inmunidad he impunidad de una actividad habitual y cómplice. El tipo de investigación es cualitativa basada en entrevistas. Se recomienda fortalecimiento en la imparcialidad de las instituciones públicas de control.

Díaz, Vargas y Sánchez (2018) tuvieron como objetivo manifestar en su estudio de investigación la importancia del aspecto psicológico policial en el ejercicios de sus funciones, el propósito de la investigación es encontrar si existe una relación entre la violencia policial y el aspecto de la preparación psicología o el estado psíquico del agente policial, comprendiéndose que el desempeño de sus actividades es realizada en un entorno hostil, conflictivo de mucho riesgo por la cual el funcionario debe tener las capacidades físicas y psicológicas antes, durante y después de las detenciones por la cual es importante las terapias y reforzamientos tácticos en post de sus funciones integrales. Este estudio tiene enfoque cualitativo

descriptivo y explicativo. Se recomienda los exámenes psicológicos de manejo de estrés e ira, que por la carga laboral puede generar el incorrecto respeto de los derechos.

III METODOLOGÍA

3.1 Tipo de diseño

Hernández, et al. (2014) manifiesta que el estudio científico básico esta predeterminado en la experiencia , información que pasa a través de los sentidos es por ello se le conoce como estudio cognitivo y esta experiencia se va desarrollando en un espacio y tiempo en el proceso de un fenómeno materia de estudio , en la recolección de información el investigador usa la observación, por ende, la experiencia obtenida en un conocimiento puramente subjetivo en la valorización del especialista participante como fuente de su experiencia en la materia de estudio y su incremento de conocimiento científico (p. 43)

Palomino Gonzales (2019) indica que, el diseño fenomenológico tiene como núcleo el conocimiento basado en las experiencias de los participantes especialistas en la materia de estudio dan información descriptiva de hechos ocurridos , es la trasferencia de información entre el objeto de estudio y sus sentidos así como también se confía en la intuición del investigador en suma de la recolección de los datos de estudio , la fenomenología tiene como base la reflexión de experiencia por ello prima la subjetividad del participante. (p.73)

Hernández y Mendoza (2018) menciona que el estudio de enfoque cualitativo es un estudio científico de naturaleza subjetiva que se basa en la experiencia de los participantes dando información recolectada en su área de especialización las información pasa a través de sus sentidos mediante la observación y dan como resultado la reflexión en la comprensión de un fenómeno de objeto de estudio , es la recopilación de los datos sustraída mediante una entrevista y documentada por el investigador , el enfoque cualitativo es de naturaleza inductiva los datos son sacados en el contexto de la realidad. (p.8)

Valderrama (2017) citado en Palomino Gonzales (2019) manifiesta que el muestreo no probabilístico es conocido como el muestreo por elección o conveniencia al buscar a los participantes por sus cualidades y experiencias no son sujetos ubicados al azar de manera aleatoria son escogidos al criterio del investigador basado en su juicio de un perfil determinado por la experiencia o conocimiento en el objeto de estudio el participante debe cumplir con un perfil adecuado y de esta manera se da la selección correcta así como también el

investigador pide referencias de otros participantes para que puedan servir como fuente de información en una reclutación en cadena o direccionada .(p32)

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística

TABLA N°1

CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS	CRITERIO 1	CRITERIO 2
Abuso de autoridad.	Derecho a uso proporcional de la fuerza.	Actividad de riesgo policial	Estado psicológico policial
Reparación civil en el proceso penal.	Indemnización causada por el daño en proceso civil.	Proporcionalidad de la sanción	Eficacia de la ejecución indemnizatoria
Violación de los derechos humanos.	Vulneración de los derechos fundamentales.	Detención arbitraria	Protección a la dignidad de la persona

3.3 Escenario de estudio

La presente investigación fue desarrollándose en diferentes escenarios oficinas privadas como instituciones públicas , las entrevistas de contexto abierto para la interlocución de nuestros participantes en una amena permuta de información de tema materia de estudio , la oficina del estudio jurídico es una oficina amueblada con la implementación adecuada de equipos tecnológicos de digitación e impresión , nos ubicamos en la sala de estar (living) porque se busca que el participante sienta comodidad y seguridad en el desarrollo de la entrevista , así como también dos participantes más de la institución pública PNP en invitación a sus instalaciones en la oficina de desarrollo de delitos de violencia y disturbios sociales , ambiente

amueblado y óptimo para el descargo de información por los agentes policiales llevándose a cabo la entrevista.

3.4 Caracterización Participantes

TABLA N° 2

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Hernández (2016) señaló que la entrevista es el intercambio de información conducida por el investigador dirigida al participante que ha sido seleccionado por

Nombre de los entrevistados	Profesión	Experiencia	Cargo	Institución
Dany Crisóstomo Naccha	Sub Oficial PNP	12 años	Capitán PNP	Policía Nacional del Perú
Justiniano Chávez del Águila	Abogado Penal	10 años	Abogado Defensor	Universidad Garcilaso de la Vega Policía Nacional del Perú
Rodolfo Benalcázar Luna	General en retiro PNP	28 años	Director de la Dirandro	Universidad Católica los Ángeles de Chimbote
Carolina Torres Soria	Abogada Civil y Penal	15 años	Abogada civil	Universidad Católica los Ángeles de Chimbote

sus cualidades , la entrevista es llevada con preguntas abiertas la cual le den al participante la facilidad entregar sus experiencias puntos de vista y conocimientos de la materia de estudio la realización de la actividad tiene protocolos importantes para un desarrollo adecuado y no caer en la improvisación centrándose principalmente en el cuestionario de preguntas que van dirigidas a los puntos más relevantes de la investigación la cual hace más idónea al tipo de enfoque cualitativo en la recolección de datos basados en pura experiencia . (p.144)

3.6 Procedimientos

El estudio de investigación que vamos desarrollando busca como tema medular dilucidar la problemática social del abuso de autoridad en las diligencias policiales , se va desarrollando por la búsqueda de fuentes relacionadas con el trabajo, principalmente de fuentes de artículos científicos que se mostraban en la palestra de la realidad nacional e internacional, se define el problema general objetivos y el propósito del estudio de investigación así como también una elaborada esquematización reconocida tabla de categorizaciones , sub categorías y criterios de tema principal y la recolección de datos es llevada principalmente por una entrevista abierta y dirigida a los especialistas participantes que en contribución arrojan los resultados más precisos del tema de estudio.

3.7 Rigor científico

Izcara (2018) manifestó que el control de calidad de la investigación cualitativa se exteriorizada con el análisis colectivo científico en busca de la exactitud de los resultados en este procedimiento llamado validez de rigor científico, que se enfoca en las congruencias de los participantes en post de la predictibilidad del resultado esperado, por lo tanto, seda como un control científico de estudio de mayor exactitud (p.110)

3.8 Método de análisis de información

Izcara (2018) Indico que el estudio de investigación cualitativa, esta correlacionada entre la investigación metodológica y las categorizaciones que ayudan al acrecentamiento de la eficacia del estudio, la observación de los datos es seleccionada mediante criterios, quedando como resultado datos congruentes y simplificados, proporcionando un producto manejable. (p.53)

3.9 Aspectos éticos

Álvarez (2018) manifestó que el proceso de investigación está revestido por actos de honor y ética que conduzcan al respeto de los involucrados en el desarrollo del proyecto señalando , la importancia del consentimiento informado y respetando las normas APA así como también el respeto de las autorías cada cita y la inmutabilidad de la información de los participantes, los datos recolectados deben ser fidedignos

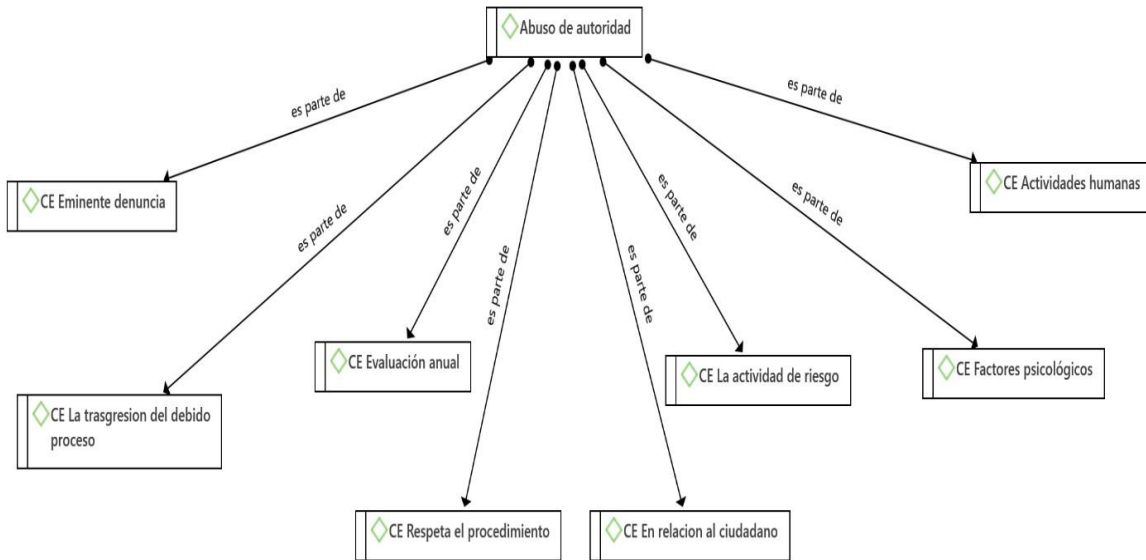
en la transparencia de la veracidad sin manipulación personal o interpretaciones propias . (p.10)

IV. RESULTADOS

Categoría 1: Abuso de Autoridad.

Figura 1

Abuso de autoridad

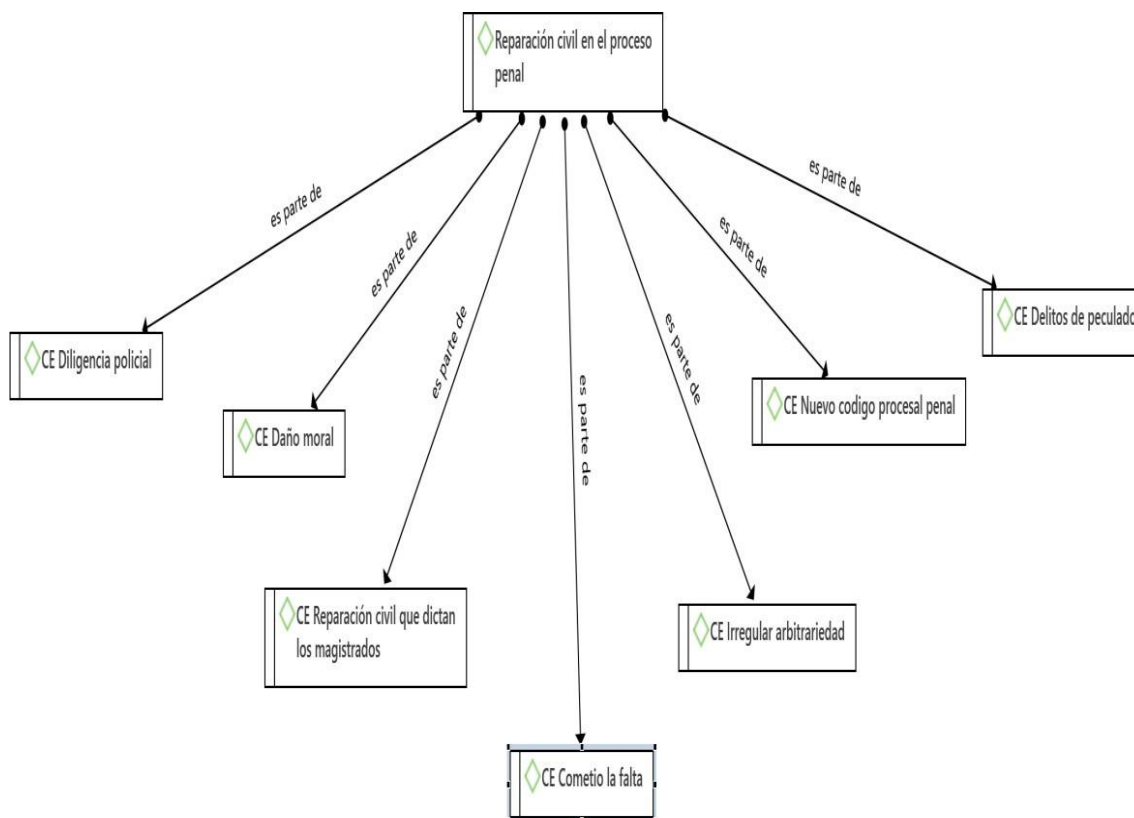


En el grafico 1 se puede observar que los especialistas que fueron consultados, manifiestan que durante la investigación el abuso de autoridad, se tendría que hacer una eminente denuncia que trasgrediendo también o se trasgrede el debido proceso en relación al ciudadano, también por abuso de autoridad que se tiene que respetar el procedimiento en las actividades humanas y se tiene que tener factores psicológicos para poder tener una evaluación anual y respetar el debido al debido proceso lo que se tiene en cuenta en esta oportunidad es que el funcionario policial sea sancionado y también el estado como tercer civil responsable por el accionar irresponsable del funcionario público en este caso el efectivo policial al realizar las intervenciones policiales irregulares.

Categoría 2: Reparación Civil en el Proceso Penal.

Figura 2

Reparación civil en el proceso penal

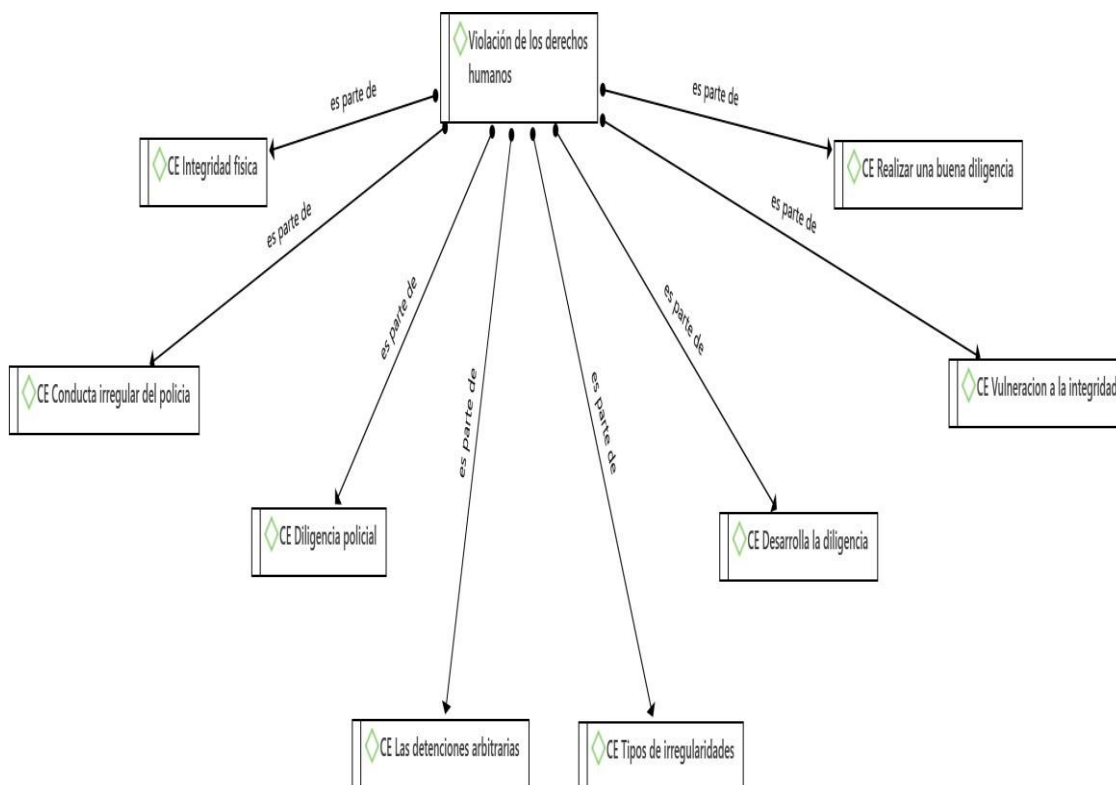


En la categoría 2 este punto los entrevistados, consideran que la reparación civil en el proceso penal, se tiene que realizar una buena diligencia policial porque actuando de una mala forma se realizaría un daño moral al ciudadano y cometiendo una falta teniendo como fin una irregularidad arbitrariedad, a su vez cometerían delitos de peculado y cometen faltas en el nuevo código procesal penal y en estos casos tendrían que hacer una reparación civil que mediante los magistrados se tendría que dar como efectivas, y a su vez se tienen que dictar las reparaciones civiles a los ciudadanos que se sienten afectados en sus derechos fundamentales y que a su vez cometieron la falta y tendría que tanto el funcionario público que es el policía nacional resarcir el daño causado por una mala intervención policial y a su vez el estado.

Categoría 3: Violencia de los Derechos Humanos

Figura 3

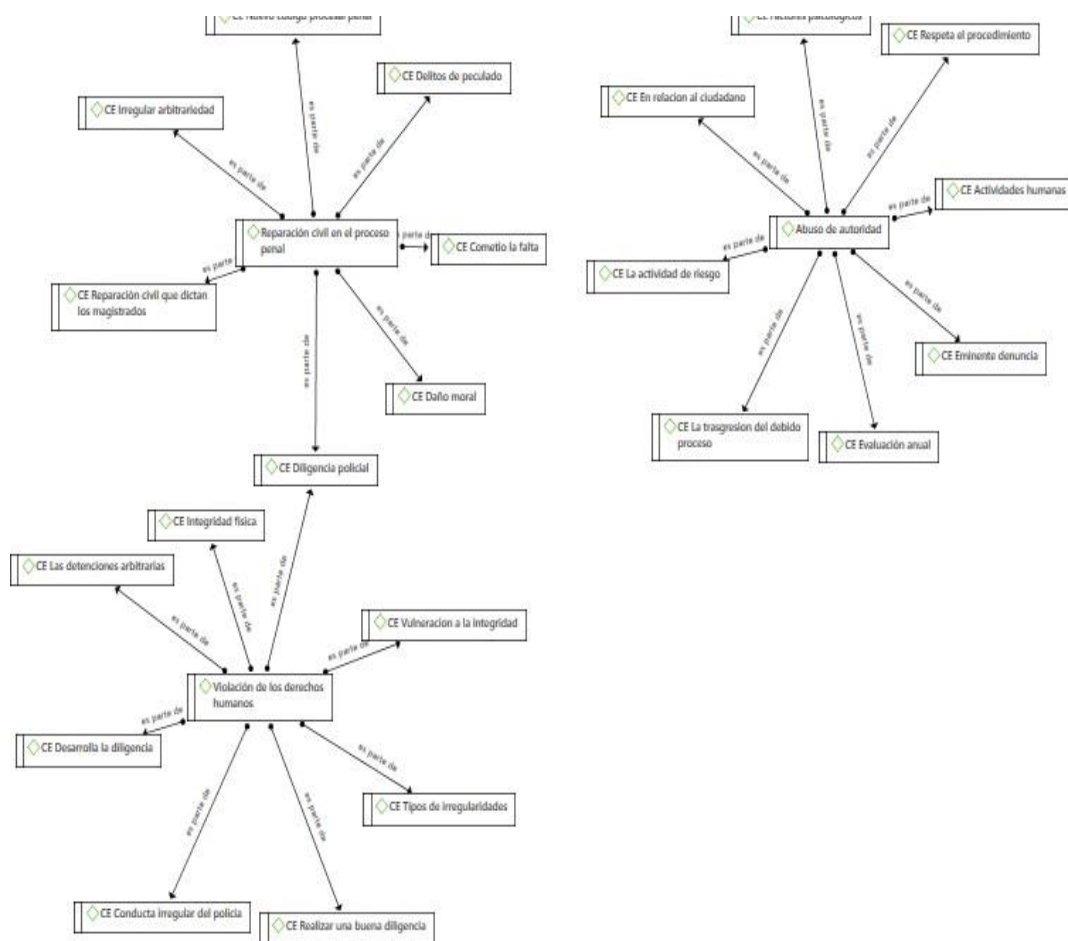
Violencia de los Derechos Humanos



En la categoría 3 los entrevistados manifiestan, que se estaría vulnerando los derechos humanos por las diligencias policiales que se realizan de mala accionar de sus representantes en este caso la policía nacional que es parte del estado con funcionarios públicos, por su mala diligencia en el desarrollo de sus funciones y se vulnera la integridad de las personas haciendo detenciones arbitrarias y afectando la integridad física, a veces del ciudadano y tendrían que realizar una buena diligencia policial y no realizar una mala diligencia policial irregular y a su vez no menoscabar el bienestar del ciudadano por la mala intervención policial salvaguardando la integridad física y psicológica del ciudadano que también esta estipulado en nuestra carta magna en su artículo 2 inciso 1, el derecho a la vida, a su identidad a su integridad moral psíquica y física

Red de Categorías

Figura 4



Si bien es cierto nuestros entrevistados en su conjunto manifestaron la desaprobación y la mala actuación en sus intervenciones policiales de los efectivos policiales que a su vez afectan la integridad física y psicológica de la persona humana en su defecto a la mal intervención y abusando la integridad de las personas en las intervenciones policiales irregulares y que tendría a su vez que el estado manifestarse por y ser también responsable, que tiene el estado hacerse responsable por el mal funcionamiento de sus funcionarios públicos los entrevistados manifestaron también su mal procedimiento y malas intervenciones que realiza la policía nacional del Perú y siempre se tiene que respetar los derechos de las personas que es un derecho fundamental del ser humano

V. DISCUSIÓN

El entrevistado D.C.N. entiende que el riesgo en las diligencias policiales irregulares, es pasible de una eminente denuncia que se tiene que realizar al efectivo policial que su accionar no se ajusta a nuestra constitución política del Perú vulnerando los derechos fundamentales de las personas coincidiendo con Navarro que nos dice la importancia del equilibrio que tiene que tener la función pública en este caso las fuerzas del orden y el respeto a los derechos fundamentales de las personas que se han manifestado por las intervenciones irregulares que se realiza en las intervenciones policiales en relación a la Responsabilidad Civil, D.C.N. considera que el estado representado por el ministerio del interior, concorra con tercero civilmente responsable en un proceso penal y/o administrativo, al haberse suscitado una diligencia policial irregular que coincide con Bernabé, que debe generar las indemnizaciones y las penalidades compensatorias causadas por el mal accionar e intencional que tiene que tener una sanción al interés social por la seguridad pública que se tiene que compensar y restaurar a la víctima y resarcirlo económicamente por los hechos dolosos, respecto a la violencia de los derechos humanos D.C.N. nos indican que afectando la integridad de las personas por una mala diligencia policial se afectan directamente los derechos fundamentales de la persona tal cual lo menciona Navarro que debe haber un equilibrio y el respeto a los derechos humanos.

El entrevistado J. CH. A señalo que no se debe la trasgresión del debido proceso y el abuzo de la fuerza de las personas por cualquier hecho ilícito que debería ser sancionado si se vulneraba dicha trasgresión y debería ser sancionado el estado como como su representante que coincide con Rosso que señala la responsabilidad civil por el daño ocasionado por el estado en consecuencia del mal accionar de sus representantes públicos y tiene que indemnizar y restituir el daño ocasionado, se podría decir que el maltrato del policía tendría que ser sancionado pero a la vez el estado tendría que asumir también el daño ocasionado por este, por el abuso de autoridad, J. CH. A. en la reparación civil que no se respeta el debido procedimiento y a su vez incumplen la norma sus miembros de la policía nacional del Perú, y tiene una responsabilidad civil, penal y administrativa que coincide con Gómez que la responsabilidad civil evidencia la determinación o reparación indemnizatoria por el

daño ocasionado que atente contra la salud física y psicológica de la persona y en la violencia de los derechos humanos J. CH. A. se afecta y es un agravio de conducta irregular del policía al vulnerar los derechos de las personas y sobre todo la dignidad de la persona al actuar de forma irregular que se ve perjudicado el ciudadano coincidiendo con Navarro que tiene mucha importancia la no vulneración y el respeto de los derechos humanos a la persona.

La encuestada C.T. S señaló en el abuso de autoridades por la falta de principales instrumentos para socavar y poner el orden en la sociedad pero que el actuar de la policía tienen un comportamiento fuera de lugar y que están mal psicológicamente, y es por esa razón tendría que ser apoyadas con un soporte profesional pero que tengan buenas relaciones entre las personas y las instituciones que coincide con Sandoval que el mal actuar de la policía tendría que ser indemnizatorio por los daños físicos y morales que se realiza al ciudadano y se tendría que resarcirlo por causar daños morales por su integridad, C.T.S. por la reparación civil en el proceso penal que es de conocimiento público que los policías cometen irregularidades y arbitrariedades en su accionar al tener las intervenciones y el estado como tercero civilmente responsable debería ser considerado también responsable por el abuso de autoridad de sus funcionarios públicos en las malas diligencias policiales irregulares que señalado por Gómez que tiene que tener una reparación civil y tiene que ser indemnizatoria por los daños ocasionados al ciudadano y por ende el estado también tendría que ser responsable y en la violación de derechos humanos según C.T.S. señaló se afecta la dignidad de las personas frente a una vulneración e integridad de sus derechos fundamentales que coincide con Navarro que manifestó el respeto a los derechos fundamentales de las persona.

El encuestado R.B.L. preciso que el abuso de autoridad que estamos atrasados con relación a otros países que puedan proteger la integridad del ciudadano la responsabilidad de acuerdo a la doctrina del derecho es respetar a las personas y no se abuse del actuar de la policía nacional y que también los factores psicológicos no se vulnere la integridad de las personas y que el estado se sienta responsable para subsanar o establecer el daño ocasionado en concordancia con Bernabé que se tiene que generar indemnizaciones y penalidades compensatorias causadas por el mal accionar e intencional del funcionario público y que el estado tendría que

compensar dicho daño económicamente al ciudadano, por otro lado en las reparación civil en el proceso penal R.B.L. la víctima tiene que tener una reparación civil se tendría que hacer un proceso civil pero para ello se tendría que hacer un proceso penal y el nuevo código penal a quitado ese derecho a la víctima sintiéndose vulnerado coincide con Bernabé que se tiene que generar indemnizaciones y penalidades a favor del ciudadano pero que también el estado se haga responsable por dicho acto, económica y psicológica. R.B.L. en la Violación de los derechos humanos que cometiendo indudablemente una diligencia policial irregular y vulnerando su derecho fundamental del ciudadano por la abusiva y trato humillante y mellando su dignidad se comete un acto irregular y tendría que ser sancionado junto con el estado.

VI. CONCLUSIONES

1.- Con respecto si se aplica la Responsabilidad Civil del estado en el proceso Penal a consecuencia de Diligencias Policiales Irregulares, el accionar injusto de los funcionarios públicos (efectivos policiales) generan un sinnúmero de denuncias de los particulares, que en su momento han sido víctimas del mal accionar de estos, producen instancias judiciales las cuales en su desarrollo y termino, contemplan como sujeto activo al causante del injusto que vendría hacer el funcionario público (efectivo policial) y no a la administración pública (estado) esto por un tema de deficiencia en el tratamiento de la misma, tanto normativa como jurisprudencial, ya que, los actos realizados por los dependientes del estado, deben ser asumidos por el mismo estado y no ser parte como sujeto pasivo del accionar injusto del personal que actúa en nombre del Estado, así mismo, el dificultoso proceso que el agraviado (particular) tiene que pasar para acceder a una reparación civil, es muy gravoso, puesto que el funcionamiento del sistema judicial se extiende demasiado y en varias oportunidades es ineficiente para el justiciable.

2.- Con relación a que si el estado permite que se cometan abuso de autoridad en las Diligencias Policiales Irregulares, en tal sentido el estado no permite directamente por acción que se estén dando tales injustos con el accionar de sus dependientes, pero sí de actúa con acción de omisión, puesto que debería adoptar mayor filtros con respecto la selección de personal para que cumpla con la funciones de representación pública, selección de acuerdo a sus competencias, disponibilidad, manejo, empleo, conducción, de servicio a la comunidad, así como también rigurosos exámenes psicológicos de manera vocacional, de tipo sensorial y laboral, los cuales no permitan al funcionario público (agente policial) actuar abusivamente frente al ciudadano común y corriente, con esto generando denuncias por abuso de autoridad y con esto saturando el sistema judicial al punto de sobrecargarlo.

3.- En relación a que cómo se da el control de proporcionalidad en el proceso Penal para determinar la Reparación Civil frente a las Diligencias Policiales Irregulares, se puede apreciar que la figura de la reparación civil en lo que es el sistema peruano, atraviesa por deficiencias, obstáculos, trabas, que conllevan que la llamada tutela efectiva de la víctima y reparación civil se configure como una

figura inexistente, por consiguiente, hablar de una proporcionalidad en el proceso penal a raíz de intervenciones, procedimientos, actuaciones irregulares, es algo inequívoco, puesto que su tratamiento se encuentra no contemplado en las diferentes normativas, esto responde a obstáculos de carácter teórico y práctico de la misma y por ende tener una desacertada visión, concepto, percepción de la responsabilidad civil.

4.- Cuáles son las principales causas de la Responsabilidad Civil en el proceso Penal emanadas de las Diligencias Policiales Irregulares, son múltiples desde agresión al detenido hasta actuar bajo el imperio del racismo. eh dar un trato no digno a la persona que delinquiró, aquel accionar sin duda generará una denuncia por parte de la persona transgredida en su derecho, denuncia que trascenderá, pero sin efecto a lo requerido (resarcimiento) por las mismas trabas, deficiencias, imperfecciones, defectos, etc., sobre el tratamiento judicial de la reparación civil en los procesos penales sobre esta materia (abuso de autoridad).

VII. RECOMENDACIONES

Que mediante un estricto examen de selección comprobar las competencias y disponibilidad de servicio a la comunidad, como también exámenes psicológicos muy exhaustivos, detallados, precisos, para determinar el perfil al que pueden ser destinado cada uno de los postulantes a la administración pública, de acuerdo a los resultados obtenidos.

El estado debería plantear a los diferentes operadores del derecho, hacer una rigurosa interpretación sobre el tratamiento del delito de abuso de autoridad, tanto para la responsabilidad Penal como Civil, así como instaurar un fondo para los casos sobre indemnizaciones producidas por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, delito de abuso de autoridad, donde la parte agraviada no tenga que pasar, lidiar con procedimientos muy extensos para poder solicitar una reparación civil.

Que, se le atribuya al estado parte civil (sujeto activo) en los procesos penales por abuso de autoridad cometidos por funcionario público, que debe modificarse del cuerpo normativo la figura que el estado es parte agraviada y sujeto pasivo de tal accionar injusto por sus dependientes.

Que, deben proponerse acuerdos plenarios a nivel nacional, con una visión vinculante para que se pueda determinar diferentes aspectos sobre la responsabilidad civil, como la naturaleza (directa o indirecta, objetiva o subjetiva), además como precisar cuál es el órgano jurisdiccional correspondiente, competente, y la vía procedimental adecuada para los procesos de responsabilidad civil por daños producto de delito de abuso de autoridad.

REFERENCIAS

Alberto, B. P. (2019). Comentarios sobre la Propuesta Revisión del Código Civil: Responsabilidad Civil Extracontractual. *Revista Jurídica Universidad de Puerto Rico*, Vol. 88, (2019), pp. 342-379.

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edshol&AN=edshol.hein.journals.rjpurco88.21&lang=es&site=eds-live>

Aguilar Cavallo, G. (2019). Reparación Civil en Casos de Violaciones a los Derechos Humanos y la Imprescriptibilidad de la Acción Civil. *Revista Derecho del Estado*, Vol. 22, pp. 7-68.

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edshol&AN=edshol.hein.journals.revderest22.4&lang=es&site=eds-live>

Alvarez, Gonzales, J. & Colon, Garcia, J. (2018). Responsabilidad Civil Extracontractual. *Revista Juridica Universidad de Puerto Rico*, Vol. 87, (2018), pp. 601-624.

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edshol&AN=edshol.hein.journals.rjpurco87.30&lang=es&site=eds-live>

Bernabe Riefkohl, A. (2016). Comentarios sobre la Propuesta Revisión del Código Civil: Responsabilidad Civil Extracontractual. *Revista Juridica Universidad de Puerto Rico*, Vol. 88, (2019), pp. 342-379.

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edshol&AN=edshol.hein.journals.rjpurco88.21&lang=es&site=eds-live>

Brian Jordan, J. (2018). Policía predecible: mapeo predictivo del crimen y geografías de la policía y la raza. *Anales de la Asociación Americana de Geógrafos*. Enero de 2018, vol. 108 Edición 1, p1-16. 16p.

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eih&AN=126358984&lang=es&site=ehost-live>

Cieza Mora, J. y Della Rossa L. (2019). *Propuesta de un mecanismo de cuantificación de daño a la persona y daño moral en el marco de la responsabilidad civil en el Perú*. [Tesis de pregrado, Universidad de Lima] OAlster.

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsoai&AN=edsoai.on1228662508&lang=es&site=eds-live>

Cortés Carrasco, P. y García Campo, A. (2016). *Violencia policial y violaciones de derechos humanos en la Población La Legua de Santiago de Chile*. [Tesis de grado, Universidad de Chile - Departamento de Derecho Internacional]

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsndi&AN=edsndi.oai.union.ndltd.org.UCHILE.oai.repositorio.uchile.cl.2250.131088&lang=es&site=eds-live>

Cobos, A. y González, C. (2020). Metodología de la investigación jurídica. *Universidad Autónoma de México*.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6226/11a.pdf>

Díaz Castillo, I. Y Mendoza del Maestro, G. (2019). ¿Caducidad o prescripción? De la reparación civil en los casos de sentencias derivadas de procesos penales p or delitos contra la Administración pública en el ordenamiento jurídico peruano. *Derecho PUCP*. 2019, 82, p407-434. 28p.
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=136949567&lang=es&site=ehost-live>

Elorriaga, Gian, F. (2016). Principio de la Responsabilidad Civil Objetiva Limitada: Un Elemento de Equilibrio Sistémico Que No Contradice al Denominado Principio de la Reparación Integral del Daño. *Revista de Derecho Privado*, Vol. 26, pp. 449-498.
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edshol&AN=edshol.hein.journals.revdpriv26.18&lang=es&site=eds-live>

Gómez Carmona, W. (2018). *Indemnización del daño a la salud entre el principio de reparación integral y la discrecionalidad judicial*. [Tesis de maestría, Universidad Libre Colombia]
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.B02CDD1C&lang=es&site=eds-live>

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2014). *Metodología de la investigación*. Interamericana editores S.A de C.V.

Koteich, Milagros. (2016). Dano Extrapatrimonial, las Categorías y su Resarcimiento. *Revista de Derecho Privado*, Vol. 10, pp. 161-194.
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edshol&AN=edshol.hein.journals.revdpriv10.8&lang=es&site=eds-live>

López Daza, A. y Torres Katherin, P. (2016). El resarcimiento del daño inmaterial o extrapatrimonial en la jurisdicción contenciosa administrativa. *Revista Jurídica Piélagus*. Núm. 14.
<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsvlx&AN=edsvlx.650880453&lang=es&site=eds-live>

Maqueda abreu, m. (2019). Seguridad del ciudadano, política criminal y carcelaria - los 'ismos' de la globalización penal. *Revista derecho penal* n°:69, oct.-dic./2019, págs. 35-74.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s0041-86332006000200004

Meza Flores, Y. (2018). Hacia una teoría de la prueba del daño moral en Perú. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.F67B6F98&lang=es&site=eds-live>

Palomino Gonzales, L. (2020). El ABC de la investigación: Una herramienta práctica para todas las áreas del conocimiento científico. *Nítida graph S.A.C.*

<https://www.amazon.com.au/ABC-investigaci%C3%B3n-herramienta-conocimiento-cient%C3%ADfico-ebook/dp/B083Z7B4W2>

Pariona, A. R. (2016). El delito de abuso de autoridad. Consideraciones dogmáticas y político-criminales. *Revista de Derecho*, 2016, No. 68, p91-100, 10p. Editorial: *Themis Asociacion.*

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edb&AN=121088343&lang=es&site=eds-live>

Polo Fernandez, J. A. (2017). *Riesgo de denuncia por el delito de abuso de autoridad a personal de la Policía Nacional del Perú en cumplimiento de sus funciones.* [Tesis Pregado, Facultad de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega: Repositorio Institucional]

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsbas&AN=edsbas.FF0F314&lang=es&site=eds-live>

Rosso Elorriaga, G. (2016). El principio de la responsabilidad civil objetiva limitada; un elemento de equilibrio sistémico que no contradice al denominado principio de la reparación integral del daño. *Revista de Derecho Privado (0123-4366)*. ene-jun2016, p449-497.

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=96972349&lang=es&site=ehost-live>

Ruiz Ortiz, S. (2016). *Detención policial y uso de la fuerza : implicaciones jurídico-criminológicas.* [Tesis de grado, Universidad de Murcia, Departamento de Historia Jurídica y Derecho Penal]

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edstdx&AN=edstdx.10803.316787&lang=es&site=eds-live>

San Martin Neira, L. & Larroucau, Torres, J. (2021). El razonamiento probatorio para el analisis de la casualidad en la responsabilidad civil. *Revista de Derecho Privado (0123-4366)*. jan-jun2021, número 40, p329-359. 31p.

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=147386421&lang=es&site=eds-live>

Sandoval Garrido, D. (2017). Reparación integral y responsabilidad civil: el concepto de reparación integral y su vigencia en los daños extrapatrimoniales a la persona como garantía de los derechos de las víctimas. *Revista de Derecho Privado (0123-4366)*. jul-dic2017, p237-273. 37p.

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edshol&AN=edshol.hein.journals.revpriv25.12&lang=es&site=eds-live>

Schopf Olea, A. (2019). Funciones, intereses protegidos y daños en la responsabilidad civil contractual y extracontractual. *Revista de Derecho Privado (0123-4366)*. jul-dic2019, 37, p251-282. 32p.

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=137197097&lang=es&site=ehost-live>

Strelbytska et al, (2020). Características de la responsabilidad civil de los agentes de policía por daños causados bajo la influencia de fuerza mayor. *Cuestiones Políticas*. 2020, Vol. 38, p371-382. 12p.

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=146670799&lang=es&site=ehost-live>

Ulloa Reyna, M. (2019). La víctima y la reparación civil en el proceso penal. *Revista del Foro*. Nbr. 106, December 2019.

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsvlx&AN=edsvlx.838959179&lang=es&site=eds-live>

Vivanco Miguel, J. (2020). Perú: Nueva ley protege abuso policial. *Revista Human Rights Watch: español (EE. UU.)*, NOTICIAS.

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edsnbk&AN=17B79E750B2E6D40&lang=es&site=eds-live>

Velez, H. (2020). Responsabilidad Civil Extracontractual. *Revista Jurídica Universidad de Puerto Rico*, Vol. 88, (2019), pp. 307-333.

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=edshol&AN=edshol.hein.journals.rjpurco88.17&lang=es&site=eds-live>

ANEXO

ANEXO 1

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El entrevistado **Dany Crisóstomo Naccha**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42719975 y abajo firmante, ha sido INFORMADO DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION: **“La Responsabilidad civil del estado en el proceso penal a consecuencia de las diligencias policiales irregulares.”**

Por lo que se le ha informado sobre los alcances hallados y los objetivos trazados en el presente trabajo de investigación.

Asimismo, se le ha informado que:

- Sus datos se tratarán de forma confidencial;
- Su participación en el estudio es voluntaria;
- Su consentimiento para participar puede ser retirado en cualquier momento sin que esta decisión perjudique el trato que reciba por los sustentantes.

He tenido la oportunidad de preguntar sobre mi participación en el estudio y se me ha contestado satisfactoriamente las preguntas que he realizado.

En la fecha 19 / 10 del año 2021.



ARIAS SERRANO, ROBERTO ENRIQUE

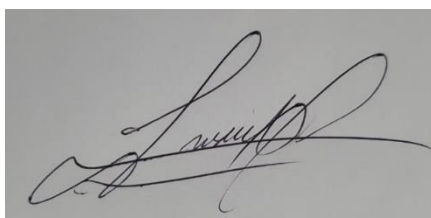
DNI N° 10350124



FREDDY JESUS GAVIDIA VELEMORO

DNI N° 42123801

INVESTIGADORES



DANY CRISÓSTOMO NACCHA

DNI N° 43123702

ENTREVISTADO

Entrevistado N° 1

Cargo o puesto en que se desempeña	Capitán en actividad de la Policía Nacional del Perú.
Nombres y apellidos	Dany Crisóstomo Naccha
Código de la entrevista	Entrevistado 1
Fecha	19 – 10 - 2021
Lugar de la entrevista	Red Social WhatsApp

Nro.	Categoría / Subcategoría	Preguntas de la entrevista
1	Abuso de autoridad	Cuál cree Ud. ¿Qué es la actividad de riesgo policial, en las diligencias policiales irregulares?
2		Considera Ud. ¿Que el estado psicológico en los efectivos policiales sea un factor predominante para que se pueda originar una Diligencia Policial Irregular?
3	Reparación civil en el proceso penal	Considera Ud. ¿Que el estado debe responder como tercero civilmente responsable conjuntamente con el autor de abuso de autoridad incurrida en una Diligencia Policial Irregular?
4		Considera Ud. ¿Que al término de los procesos Penales por abuso de autoridad en la Diligencias Policiales Irregulares la reparación civil es proporcional a los daños causados?
5	Violación de los derechos humanos.	Considera Ud. ¿Que al llevar a cabo una Diligencia Policial Irregular se ve afectada la dignidad de la persona?
6		Considera Ud. ¿Qué en una Diligencia Policial Irregular la detención que podría darse desencadena en arbitraria?

ENTREVISTA

Nº.	Preguntas de la entrevista	Respuestas
1	Cuál cree Ud. ¿Qué es la actividad de riesgo policial, en las diligencias policiales irregulares?	Entiendo que el riesgo en las diligencias policiales irregulares, es la eminente denuncia que puede ser pasible el efectivo policial que en su accionar no se ajusta a la Constitución política del Perú, las leyes y contravenciones
2	Considera Ud. ¿Que el estado psicológico en los efectivos policiales sea un factor predominante para que se pueda originar una Diligencia Policial Irregular?	Considero que a pesar que los efectivos policiales son evaluados anualmente en aspecto médico y psicológico, este último examen debe ser más riguroso puesto que para que un policía de realice labores de investigación esté debe tener un perfil altamente desarrollado en aspectos como moral, ética, profesionalismo, paciencia, empatía, entre otros a fin de evitar una diligencia irregular
3	Considera Ud. ¿Que el estado debe responder como tercero civilmente responsable conjuntamente con el autor de abuso de autoridad incurrida en una Diligencia Policial Irregular?	Considero que es necesario que el estado, representado por el ministerio del interior, concorra como 3ro civilmente responsable en un proceso penal y/o administrativo, al haberse suscitado una Diligencia Policial Irregular en vista que es este quien debe capacitar al personal policial a fin de no cometer abuso de autoridad, lo que puede ser por desconocimiento, abuso de poder, o con dolo a cometerlo, siendo esta accionar policial irregular, así mismo debe garantizar orientación psicológica e intelectual, para tener un funcionario encargado de hacer cumplir la ley acorde a las exigencias de nuestra sociedad peruana.
4	Considera Ud. ¿Que al término de los procesos Penales por abuso de autoridad en la Diligencias Policiales Irregulares la reparación civil es proporcional a los daños causados?	Considero que la reparación civil, que dictan los magistrados son astronómicas, y no van acorde a un verdadero daño causado, por un accionar policial Irregular, a menos que este accionar vulnere el derecho constitucional a la dignidad que tiene toda persona, conforme al Art. 1 de la CPP, en lo que considero que vulnerar este derecho una reparación es incuantificable
5	Considera Ud. ¿Que al llevar a cabo una Diligencia Policial Irregular se ve afectada la dignidad de la persona?	En el transcurso de las diligencias policiales surgen procedimientos que puedan ir en contra del plan operativo, y si aquellas afectan directamente al detenido en su integridad física, psíquica o moral, indudablemente que estaríamos frente a una transgresión a la dignidad de la persona.
6	Considera Ud. ¿Qué en una Diligencia Policial Irregular la detención que podría darse desencadena en arbitraria?	La diligencia policial está amparada bajo órdenes judiciales, en base a planes operativos, que están debidamente motivados, si en el desarrollo de la misma, surgen eventualidades como el mal accionar de algún efectivo la detención de todas formas seria regular.

ANEXO 2

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El entrevistado **Justiniano Chávez del Águila**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10350974 y abajo firmante, ha sido INFORMADO DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION: "**La Responsabilidad civil del estado en el proceso penal a consecuencia de las diligencias policiales irregulares.**"

Por lo que se le ha informado sobre los alcances hallados y los objetivos trazados en el presente trabajo de investigación.

Asimismo, se le ha informado que:

- Sus datos se tratarán de forma confidencial;
- Su participación en el estudio es voluntaria;
- Su consentimiento para participar puede ser retirado en cualquier momento sin que esta decisión perjudique el trato que reciba por los sustentantes.

He tenido la oportunidad de preguntar sobre mi participación en el estudio y se me ha contestado satisfactoriamente las preguntas que he realizado.

En la fecha 08 / 10 del año 2021.



ARIAS SERRANO, ROBERTO ENRIQUE

DNI N° 10350124



FREDDY JESUS GAVIDIA VELEMORO

DNI N° 42123801

INVESTIGADORES



JUSTINIANO CHÁVEZ DEL ÁGUILA

DNI N° 10350974

ENTREVISTADO

Entrevistado N° 2

Cargo o puesto en que se desempeña	Abogado defensor
Nombres y apellidos	Justiniano Chávez del Aguila
Código de la entrevista	Entrevistada 2
Fecha	08 de Octubre de 2021
Lugar de la entrevista	GMAIL

Nro.	Categoría / Subcategoría	Preguntas de la entrevista
1	Abuso de autoridad	Cuál cree Ud. ¿Qué es la actividad de riesgo policial, en las diligencias policiales irregulares?
2		Considera Ud. ¿Que el estado psicológico en los efectivos policiales sea un factor predominante para que se pueda originar una Diligencia Policial Irregular?
3	Reparación civil en el proceso penal	Considera Ud. ¿Que el estado debe responder como tercero civilmente responsable conjuntamente con el autor de abuso de autoridad incurrida en una Diligencia Policial Irregular?
4		Considera Ud. ¿Que al término de los procesos Penales por abuso de autoridad en la Diligencias Policiales Irregulares la reparación civil es proporcional a los daños causados?
5	Violación de los derechos humanos.	Considera Ud. ¿Que al llevar a cabo una Diligencia Policial Irregular se ve afectada la dignidad de la persona?
6		Considera Ud. ¿Qué en una Diligencia Policial Irregular la detención que podría darse desencadena en arbitraria?

ENTREVISTA

Nº.	Preguntas de la entrevista	Respuestas
1	Cuál cree Ud. ¿Qué es la actividad de riesgo policial, en las diligencias policiales irregulares?	La trasgresión al debido proceso y el abuso de la fuerza a las personas ya que cualquier hecho ilícito es sancionado por la sociedad, la misma que tiene dos brazos sancionadores el ministerio público y la policía nacional que hace las diligencia que representa al estado, dentro del ordenamiento jurídico vigente
2	Considera Ud. ¿Que el estado psicológico en los efectivos policiales sea un factor predominante para que se pueda originar una Diligencia Policial Irregular?	No solo es fundamental yo diría que es primordial, ya que las diligencias policiales devienen en irregulares cuando no se respeta el procedimiento dentro de un debido proceso, y el efectivo policial que representa a la sociedad no hará una buena función cuando psicológicamente, no está apto para realizarlo.
3	Considera Ud. ¿Que el estado debe responder como tercero civilmente responsable conjuntamente con el autor de abuso de autoridad incurrida en una Diligencia Policial Irregular?	Cuando los funcionarios públicos en este caso los miembros de la Policía Nacional del Perú, trasgreden o incumplen sus funciones no solamente tienen responsabilidad civil, penal y administrativa, sino que el estado es solidario en las relaciones porque son parte de la estructura coercitiva del estado
4	Considera Ud. ¿Que al término de los procesos Penales por abuso de autoridad en la Diligencias Policiales Irregulares la reparación civil es proporcional a los daños causados?	No solo es proporcional, sino que debe ser indemnizatorio, cumpliendo en resarcir el daño moral, lucro cesante y daño emergente, interés y compensación, por el tiempo de la demora, pero sobre todo debe de ser compensatorio al daño recibido de la persona.
5	Considera Ud. ¿Que al llevar a cabo una Diligencia Policial Irregular se ve afectada la dignidad de la persona?	Se ve afectado, puesto que existe un perjuicio en el agraviado con la conducta irregular del policía, al vulnerar sus derechos personales y sobre todo la dignidad de la persona que al actuar de una forma irregular se ve perjudicado el ciudadano.
6	Considera Ud. ¿Qué en una Diligencia Policial Irregular la detención que podría darse desencadena en arbitraria?	Las detenciones arbitrarias, en diligencias irregulares, son delitos que deben ser sancionados por el ministerio público y además una indemnización a favor del perjudicado.

ANEXO 3

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El entrevistado **Rodolfo Benalcázar Luna**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05262262 y abajo firmante, ha sido INFORMADO DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION: "**La Responsabilidad civil del estado en el proceso penal a consecuencia de las diligencias policiales irregulares.**"

Por lo que se le ha informado sobre los alcances hallados y los objetivos trazados en el presente trabajo de investigación.

Asimismo, se le ha informado que:

- Sus datos se tratarán de forma confidencial;
- Su participación en el estudio es voluntaria;
- Su consentimiento para participar puede ser retirado en cualquier momento sin que esta decisión perjudique el trato que reciba por los sustentantes.

He tenido la oportunidad de preguntar sobre mi participación en el estudio y se me ha contestado satisfactoriamente las preguntas que he realizado.

En la fecha 18 / 10 del año 2021.

ARIAS SERRANO, ROBERTO ENRIQUE

DNI N° 10350124

FREDDY JESUS GAVIDIA VELEMORO

DNI N° 42123801

INVESTIGADORES

RODOLFO BENALCÁZAR LUNA

DNI N° 05262262

ENTREVISTADO

Entrevistado N° 3

Cargo o puesto en que se desempeña	General en retiro de la Policía Nacional del Perú.
Nombres y apellidos	Rodolfo Benalcázar Luna
Código de la entrevista	Entrevistado 3
Fecha	18 – 10 - 2021
Lugar de la entrevista	Llamada Telefónica

Nro.	Categoría / Subcategoría	Preguntas de la entrevista
1	Abuso de autoridad	Cuál cree Ud. ¿Qué es la actividad de riesgo policial, en las diligencias policiales irregulares?
2		Considera Ud. ¿Que el estado psicológico en los efectivos policiales sea un factor predominante para que se pueda originar una Diligencia Policial Irregular?
3	Reparación civil en el proceso penal	Considera Ud. ¿Que el estado debe responder como tercero civilmente responsable conjuntamente con el autor de abuso de autoridad incurrida en una Diligencia Policial Irregular?
4		Considera Ud. ¿Que al término de los procesos Penales por abuso de autoridad en la Diligencias Policiales Irregulares la reparación civil es proporcional a los daños causados?
5	Violación de los derechos humanos.	Considera Ud. ¿Que al llevar a cabo una Diligencia Policial Irregular se ve afectada la dignidad de la persona?
6		Considera Ud. ¿Qué en una Diligencia Policial Irregular la detención que podría darse desencadena en arbitraria?

ENTREVISTA

Nº.	Preguntas de la entrevista	Respuestas
1	Cuál cree Ud. ¿Qué es la actividad de riesgo policial, en las diligencias policiales irregulares?	En ese aspecto si estamos atrasados con relación a otros países, que protegen al ciudadano y al policía, porque en ambos casos si el policía es agraviado o el ciudadano es agraviado por alguna diligencia que pueda derivarse en intervención irregular pero la responsabilidad de acuerdo a la doctrina del derecho y de acuerdo a la ley en el Perú, las responsabilidades son individuales, eso a raíz de que antes había el dicho de que, el superior era el responsable de todo lo que haga su personal, eso ya no porque las normas están dadas establecidas, entonces toda responsabilidad debe ser individual y debe estar identificado plenamente el que cometió la falta o delito, en relación al ciudadano o en relación a la policía, en ese aspecto, el estado no tiene ni una normativa tanto para subsanar o establecer como tercero civil responsable al estado o a la institución, las responsabilidades son individuales.
2	Considera Ud. ¿Que el estado psicológico en los efectivos policiales sea un factor predominante para que se pueda originar una Diligencia Policial Irregular?	La policía está preparada física y psicológicamente para las intervenciones, para eso se estudia, se practica, se entrena, se interviene, en todo caso los factores psicológicos vendrían a ser los factores individuales que puede tener cada efectivo policial en relación en el momento que se está llevando la diligencia.
3	Considera Ud. ¿Que el estado debe responder como tercero civilmente responsable conjuntamente con el autor de abuso de autoridad incurrida en una Diligencia Policial Irregular?	En ese aspecto si estamos atrasados con relación a otros países, que protegen al ciudadano y al policía, porque en ambos casos si el policía es agraviado o el ciudadano es agraviado por alguna diligencia que pueda derivarse en intervención irregular pero la responsabilidad de acuerdo a la doctrina del derecho y de acuerdo a la ley en el Perú, las responsabilidades son individuales, eso a raíz de que antes había el dicho de que, el superior era el responsable de todo lo que haga su personal, eso ya no porque las normas están dadas establecidas, entonces toda responsabilidad debe ser individual y debe estar identificado plenamente el que cometió la falta o delito, en relación al ciudadano o en relación a la policía, en ese aspecto, el estado no tiene ni una normativa tanto para subsanar o establecer como tercero civil responsable al estado o a la institución, las responsabilidades son individuales.
4	Considera Ud. ¿Que al término de los procesos	El nuevo código procesal penal le da todas las facultades de representación de la víctima, al ministerio público, de

	<p>Penales por abuso de autoridad en la Diligencias Policiales Irregulares la reparación civil es proporcional a los daños causados?</p>	<p>tal manera que cuando uno es agraviado no tiene ningún derecho a ninguna reparación civil, porque el ministerio público es el que decide por uno, en el nuevo código procesal penal la victima si quiere tener una reparación civil tiene que hacer un proceso civil para ello, pero en realización a proceso penal, el nuevo código procesal penal le a quitado ese derecho a la víctima.</p>
5	<p>Considera Ud. ¿Que al llevar a cabo una Diligencia Policial Irregular se ve afectada la dignidad de la persona?</p>	<p>Indudablemente dentro de la diligencia policial algún efectivo comete alguna irregularidad, y dependiendo de que tipo de irregularidad, porque hay muchos tipos de irregularidades que puede haber, en relación a que una de ellas pueda ser delito, apropiarse de una cosa, no informarle bien al detenido, maltratar al detenido, de hecho, que si la afectación de la persona en relación al trato, si es trato humillante, agresivo, abusivo, entonces lógicamente que mella su dignidad.</p>
6	<p>Considera Ud. ¿Qué en una Diligencia Policial Irregular la detención que podría darse desencadena en arbitraria?</p>	<p>De hecho, que si es una diligencia irregular toda detención es arbitraria, habría que ver en que contesto se desarrolla la diligencia, pero las detenciones cuando no son cuando no son motivadas, todas esas detenciones, el detenido las considera irregular, si aquella detención se dio sin motivo alguno, de hecho, la detención es irregular.</p>

ANEXO 4

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

El entrevistada., **Carolina Torres Soria** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40290362 y abajo firmante, ha sido INFORMADO DETALLADAMENTE SOBRE EL ESTUDIO DEL TRABAJO DE INVESTIGACION: “**La Responsabilidad civil del estado en el proceso penal a consecuencia de las diligencias policiales irregulares.**”

Por lo que se le ha informado sobre los alcances hallados y los objetivos trazados en el presente trabajo de investigación.

Asimismo, se le ha informado que:

- Sus datos se tratarán de forma confidencial;
- Su participación en el estudio es voluntaria;
- Su consentimiento para participar puede ser retirado en cualquier momento sin que esta decisión perjudique el trato que reciba por los sustentantes.

He tenido la oportunidad de preguntar sobre mi participación en el estudio y se me ha contestado satisfactoriamente las preguntas que he realizado.

En la fecha 08 / 10 del año 2021.

ARIAS SERRANO, ROBERTO ENRIQUE

DNI N° 10350124

FREDDY JESUS GAVIDIA VELEMORO

DNI N° 42123801

INVESTIGADORES

CAROLINA TORRES SORIA

DNI N° 40290362

ENTREVISTADA

Entrevistado N° 4

Cargo o puesto en que se desempeña	Abogada en lo Civil y Penal
Nombres y apellidos	Carolina Torres Soria
Código de la entrevista	Entrevistada 3
Fecha	08 de Octubre de 2021
Lugar de la entrevista	GMAIL

Nro.	Categoría / Subcategoría	Preguntas de la entrevista
1	Abuso de autoridad	Cuál cree Ud. ¿Qué es la actividad de riesgo policial, en las diligencias policiales irregulares?
2		Considera Ud. ¿Que el estado psicológico en los efectivos policiales sea un factor predominante para que se pueda originar una Diligencia Policial Irregular?
3	Reparación civil en el proceso penal	Considera Ud. ¿Que el estado debe responder como tercero civilmente responsable conjuntamente con el autor de abuso de autoridad incurrida en una Diligencia Policial Irregular?
4		Considera Ud. ¿Que al término de los procesos Penales por abuso de autoridad en la Diligencias Policiales Irregulares la reparación civil es proporcional a los daños causados?
5	Violación de los derechos humanos.	Considera Ud. ¿Que al llevar a cabo una Diligencia Policial Irregular se ve afectada la dignidad de la persona?
6		Considera Ud. ¿Qué en una Diligencia Policial Irregular la detención que podría darse desencadena en arbitraria?

ENTREVISTA

Nº.	Preguntas de la entrevista	Respuestas
1	Cuál cree Ud. ¿Qué es la actividad de riesgo policial, en las diligencias policiales irregulares?	La actividad policial de riesgo <i>es la falta de</i> principales instrumentos para socavar y poner el orden en la sociedad que está lleno de inseguridad y de corrupción.
2	Considera Ud. ¿Que el estado psicológico en los efectivos policiales sea un factor predominante para que se pueda originar una Diligencia Policial Irregular?	Efectivamente, porque los policías tienen un comportamiento que está fuera de lugar cuando están mal psicológicamente, es por esta razón que las actividades humanas tienen que ser apoyadas por un trabajo de soporte profesional y esto, deben ser en todas las actividades humanas, relacionadas con personas e instituciones, más aún cuando se trata de la buena administración de la fuerza disuasiva.
3	Considera Ud. ¿Que el estado debe responder como tercero civilmente responsable conjuntamente con el autor de abuso de autoridad incurrida en una Diligencia Policial Irregular?	Respecto a esta pregunta, es de conocimiento público que los efectivos policiales cometes irregular arbitrariedad frente a los civiles que son muchas veces carentes de sus ceñimientos de sus derechos que les asiste nuestra Constitución Política del Perú. El estado como tercero civilmente responsable debería ser también considerado responsable de sus funcionarios públicos que realicen el abuzo de autoridad en las diligencias policiales.
4	Considera Ud. ¿Que al término de los procesos Penales por abuso de autoridad en la Diligencias Policiales Irregulares la reparación civil es proporcional a los daños causados?	Las sanciones los funcionarios policiales, están relacionados por <i>delitos</i> de peculado y enriquecimiento ilícito <i>cometidos</i> , por los mismos que deben de ser sancionados con la Ley del derecho penal que son muchas más sancionadoras.
5	Considera Ud. ¿Que al llevar a cabo una Diligencia Policial Irregular se ve afectada la dignidad de la persona?	Se afecta la dignidad de la persona frente a una vulneración a la integridad de una persona, las reparaciones civiles no van acorde al daño que realizan los malos elementos policiales, ya que son muy bajas y es lamentable.

6	Considera Ud. ¿Qué en una Diligencia Policial Irregular la detención que podría desencadenarse en arbitraria?	De todas maneras en una diligencia policial arbitraria e Irregular que vulnera los derechos de la persona, podría ser arbitraria cuando no existe una verdadera prevención de realizar una buena diligencia, al momento de llegar a ser irregular se tiene que sancionar a los malos elementos del cuerpo de la policía nacional del Perú, a través del sistema judicial, con la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal.
---	---	--